



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 006

Ate, 14 MAY 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: Los Informe N° 001-2024-MDA/SG-SGGDAC e Informe N° 026-2024-MDA/SG-SGGDAC, de fecha 04 de enero y 27 de febrero de 2024, de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; el Memorandum N°0080-2024-MDA/GPE, de fecha 05 de marzo de 2024, de la Gerencia de Planificación Estratégica Gerencia; el Informe N°067-2024-MDA/SG, de fecha 20 de marzo de 2024 de la Secretaría General; el Informe N°138-2024-MDA/GAJ, de fecha 02 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°83-2024-MDA/SG, de fecha 11 de abril de 2024, de la Secretaría General; el Memorando N° 783-2024-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el alcalde tiene entre sus atribuciones: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el numeral 1) del artículo 138 respecto al Régimen de fedatarios establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades... Sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados" "y el numeral 2) prescribe que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad";

Que, el numeral 7.52 de la Directiva N°005-2019-MDA sobre "Lineamientos para Regular la Elaboración, Modificación y Aprobación de las Directivas en la Municipalidad Distrital de Ate; a probado por Resolución de Gerencia, Municipal N° 022, de fecha 28 de junio de 2019; establece que: "Las directivas serán derogadas por declaración expresa en un documento de igual o mayor denominación con el que fue a probado;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MDA/SG-SGGDA e Informe N° 026-2024-MDA/SG-SGGDAC, de fecha 04 de enero y 27 de febrero de 2024 la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, quien depende jerárquicamente de la Secretaría General, indica que la Entidad no cuenta con una norma actualizada para la función de Fedatarios, por ello se propone una nueva directiva sobre fedatarios, requiriéndose se deje sin efecto el Decreto de Alcaldía N°062 de fecha 28 de junio de 2002, el cual aprobó el Reglamento Interno del Fedatario de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, con Memorandum N°0080-2024-MDA/GPE, de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación Estratégica hace referencia al informe N° 049-2024-MDA/GPE-SGMI, complementario al informe 014-2024-MDA/GPE-SGMI, de la Subgerencia de Modernización Institucional quien emite opinión técnica respecto al proyecto "Directiva de Fedatarios de la Municipalidad distrital de Ate", a su vez la Gerencia considera favorable dicha opinión;

Que, el Informe N°067-2024-MDA/SG, de fecha 20 de marzo de 2024 de la Secretaría General, emite opinión técnica sobre la evaluación del proyecto de Directiva de Fedatarios de la Municipalidad distrital de Ate, indicando que es

necesario que la Entidad cuente con un instrumento de gestión actualizado que establezca los lineamientos necesarios para la correcta función de los fedatarios de la Municipalidad distrital de Ate;

Que, mediante el Informe N°138-2023-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, contando con los informes técnicos de la Subgerencia de Modernización Institucional, la Gerencia de Planificación Estratégica, Secretaría General, de quien depende orgánicamente la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; considera viable continuar con el trámite de aprobación del proyecto de Directiva de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, con Informe N°83-2024-MDA/SG de fecha 12 de abril de 2024, la Secretaría General indica a fin de aprobarse la nueva Directiva de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ate; **deberá dejarse sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 062 de fecha 28 de junio de 2002 que aprobó el Reglamento Interno del Fedatario**, de conformidad al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 005-2019-MDA aprobado por Resolución de Gerencia N° 022, de fecha 28 de junio de 2019 de la Municipalidad distrital de Ate; establece que: "Las Directivas serán derogadas por declaración expresa en un documento de igual o mayor denominación con el que fue aprobado";

Que, mediante Memorando N° 783-2023-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica para la emisión de la respectiva Resolución que a pruebe la nueva Directiva se requiere se deje sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 062 de fecha 28 de junio de 2002, con una norma de igual o mayor denominación, y disponer se inicie los trámites correspondientes conducentes a la derogación del referido Decreto de Alcaldía;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DERÓGUESE, el Decreto de Alcaldía N° 062 de fecha 28 de junio de 2002, dejando de surtir efectos jurídicos, cuando entre en vigencia la nueva Directiva de Fedatarios de la Municipalidad distrital de Ate, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Ate (www.muniate.gob.pe).

Artículo 3.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, a la Gerencia de Tecnología de la Información, a la Secretaría General y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE